



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-210-00

DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: LAURA SUSANA CANTILLO GOMEZ

DEMANDADA. CESAR AUGUSTO DAZA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente tenemos que, el 24 de mayo de 2022 fue repartido a esta sede judicial la demanda de la referencia, sin embargo la apodera judicial de la parte demandante mediante escrito presentado al correo institucional hace saber su intención de retirar la demanda.

En atención a que en este proceso no se decretó medida cautelar y no existe dentro del expediente admisión alguna de la demanda, menos que haya sido notificada la parte demandada por lo que se cumplen los presupuestos establecidos en el Art. 92 del CGP.

Atendiendo a lo expuesto y como quiera el proceso bajo estudio no se encuentra admitido, se autorizará el retiro mediante esta providencia, lo cual consistirá en dar de baja al proceso en la plataforma TYBA puesto que la demanda con sus anexos fue radicada mediante mensaje de datos bajo los parámetros establecidos en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020, por tanto, no existen documentos físicos que devolver.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante dando de baja al proceso en la plataforma TYBA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar esta decisión por correo electrónico a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 085
Fecha: 27 de mayo de 2022

Notifico auto anterior de fecha
26 de mayo de 2022



Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

137e89006e55ba133c1f3d78badf47ab1398b0dace9186c4f97abb780ceaea10
Documento generado en 26/05/2022 04:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>